

CIRCULAR Nº 3 ACLARATORIA

Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional Nº 392-0004-LPU22

EX-2022-33566600- -APN-DCCYS#AABE

Objeto: Concesión de Uso destinada a la explotación comercial de UN (1) inmueble que contiene QUINCE (15) espacios, ubicados debajo de la Zona de Vía del tramo RETIRO – PALERMO, de la Línea SAN MARTIN, Ramal: SM. (A), en la zona denominada como “Paseo de la Infanta”, sita en el Barrio de Palermo, Comuna 14, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, identificados bajo la denominación de ESPACIOS Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 e individualizados con los CIE Nros. 0200011333/79, 0200011333/80, 0200011333/81, 0200011333/82, 0200011333/83, 0200011333/84, 0200011333/85, 0200011333/86, 0200011333/87, 0200011333/88, 0200011333/89, 0200011333/90, 0200011333/91, 0200011333/92 y 0200011333/93, respectivamente, los cuales constan, en conjunto, de una superficie cubierta total de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (4.973,98 m2) y una superficie total aproximada de terreno de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (5.941,58 m2), por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) MESES.

Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

En virtud de la Consulta realizada por el Señor Sergio Adrián Gratton, a saber: *“Solicitamos aclaración de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares relativas a la inexistencia de deudas (fiscales, laborales, previsionales y/o con la AABE en concepto de cánon locativo) del oferente para con el Estado Nacional. En caso que el oferente tuviera cualquiera de dicho tipo de deudas con el Estado Nacional, pero, no obstante ello, al momento de realizar su oferta se encontrara adherido a, y en pleno cumplimiento con todas*



las disposiciones de, cualquier moratoria existente en relación a dichas deudas con el Estado Nacional, ¿la AABE considera que dicho oferente tiene o no tiene deuda con el Estado Nacional? La respuesta a la aclaración solicitada reviste la mayor trascendencia, toda vez que: (a) en caso que la AABE considere que dicho oferente tiene cualquiera de dichas deudas con el Estado Nacional, dicho oferente no podrá participar en el proceso licitatorio; pero (b) en caso que la AABE considere que dicho oferente no tiene ninguna de dichas deudas con el Estado Nacional, dicho oferente podrá participar en el proceso licitatorio. Desde ya, muchas gracias por su pronta respuesta.”

La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO realiza la siguiente aclaración respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se informa que la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO no determina la existencia o no de deudas y/o incumplimientos con el Estado Nacional.

Conforme se desprende del ARTÍCULO 8, **REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:**

1. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL - OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES.

A los fines de participar en el presente procedimiento de selección, esta Agencia verificará lo siguiente: 1) Que los interesados no se encuentren incorporados en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). A efectos de comprobar tal extremo, la Agencia efectuará la consulta respectiva a través del sitio web: www.repsal.gob.ar

2) Que los oferentes no posean deudas tributarias y/o previsionales. A efectos de comprobar tal extremo, la Agencia efectuará la consulta respectiva por medio de los sistemas implementados por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) mediante Resolución General N° 4164-E/2017, que tendrá en cuenta para brindar dicha información las siguientes condiciones de los presentantes:

- a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), vencidas durante el año calendario correspondiente a



Agencia de Administración de Bienes del Estado

la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

- b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

Por tanto, es la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), quien debe brindar la información respecto de la consulta realizada.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Circular COMPR.AR

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 3 ACLARATORIA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 392-0004-LPU22 -

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.